



Ayuntamiento de Dosbarrios

Plaza de la Constitución, 1; C.P. 45311 DOSBARRIOS (Toledo); C.I.F. P-4505900C

<http://www.dosbarrios.com>

Tlfs. 925 137 111

Fax. 925 122 258

ayuntamiento@dosbarrios.com

ANUNCIO

Por el presente el Ayuntamiento de Dosbarrios anuncia las Bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo y Empleo para suplir al personal de administración y contabilidad en los casos de vacaciones, bajas por enfermedad, asistencia a cursos o cualquier otra circunstancia, así como para cubrir la plaza vacante de Técnico Administrativo, hasta que finalice el proceso de selección ofertado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Dosbarrios.

La presentes Bases reguladoras para la creación de la referida Bolsa de trabajo han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2.018, transcribiéndose literalmente a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- a) Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral temporal para la creación de la Bolsa de trabajo citada, al objeto de suplir al personal técnico de Administración y Contabilidad en los casos de vacaciones, bajas por enfermedad, asistencia a cursos o cualquier otra circunstancia y para cubrir la plaza vacante ofertada en la oferta de empleo público en curso.
- b) Las personas seleccionadas se integrarán por su orden en la Bolsa de trabajo que se cree, siendo llamadas por este orden cuando sea precisa alguna suplencia. La duración de la Bolsa se constituye hasta la finalización del proceso de selección que se convoque como consecuencia de la Oferta de Empleo Público iniciado en estos momentos en el Ayuntamiento de Dosbarrios.
- c) La contratación se llevará a cabo en régimen de derecho laboral y mediante contrato laboral de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo o, en su caso, parcial.
- d) Las tareas y cometidos a realizar son las propias del puesto de trabajo, en función de las necesidades reales existentes, siendo entre otras las siguientes:
 1. Atención al Ciudadano tanto presencial, telefónica o telemáticamente.
 2. Gestión de Padrón Municipal (Empadronamientos, etc).
 3. Gestión de los padrones Tributarios.
 4. Gestión del Registro General, tanto físico como electrónico y a través de ORVE.
 5. Formación de Expedientes de Licencias, Multas, Apremios, Sancionadores, etc.
 6. Gestión de Notificaciones.
 7. Gestión de Nóminas y Seguros Sociales.
 8. Control de Registro de Facturas.
 9. Apoyo a la gestión Contable y Presupuestaria.



Ayuntamiento de Dosbarrios

Plaza de la Constitución, 1; C.P. 45311 DOSBARRIOS (Toledo); C.I.F. P-4505900C

<http://www.dosbarrios.com>

Tlfs. 925 137 111

Fax. 925 122 258

ayuntamiento@dosbarrios.com

ANUNCIO

Por el presente el Ayuntamiento de Dosbarrios anuncia las Bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo y Empleo para suplir al personal de administración y contabilidad en los casos de vacaciones, bajas por enfermedad, asistencia a cursos o cualquier otra circunstancia, así como para cubrir la plaza vacante de Técnico Administrativo, hasta que finalice el proceso de selección ofertado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Dosbarrios.

La presentes Bases reguladoras para la creación de la referida Bolsa de trabajo han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2.018, transcribiéndose literalmente a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- a) Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral temporal para la creación de la Bolsa de trabajo citada, al objeto de suplir al personal técnico de Administración y Contabilidad en los casos de vacaciones, bajas por enfermedad, asistencia a cursos o cualquier otra circunstancia y para cubrir la plaza vacante ofertada en la oferta de empleo público en curso.
- b) Las personas seleccionadas se integrarán por su orden en la Bolsa de trabajo que se cree, siendo llamadas por este orden cuando sea precisa alguna suplencia. La duración de la Bolsa se constituye hasta la finalización del proceso de selección que se convoque como consecuencia de la Oferta de Empleo Público iniciado en estos momentos en el Ayuntamiento de Dosbarrios.
- c) La contratación se llevará a cabo en régimen de derecho laboral y mediante contrato laboral de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo o, en su caso, parcial.
- d) Las tareas y cometidos a realizar son las propias del puesto de trabajo, en función de las necesidades reales existentes, siendo entre otras las siguientes:
 1. Atención al Ciudadano tanto presencial, telefónica o telemáticamente.
 2. Gestión de Padrón Municipal (Empadronamientos, etc).
 3. Gestión de los padrones Tributarios.
 4. Gestión del Registro General, tanto físico como electrónico y a través de ORVE.
 5. Formación de Expedientes de Licencias, Multas, Apremios, Sancionadores, etc.
 6. Gestión de Notificaciones.
 7. Gestión de Nóminas y Seguros Sociales.
 8. Control de Registro de Facturas.
 9. Apoyo a la gestión Contable y Presupuestaria.

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo parcial o a tiempo completo, en función de las de las necesidades municipales y de las disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985. De 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Demás disposiciones legales concordantes con las anteriores.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancia y gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

- 1º. Ser español, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en las condiciones recogidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2º. Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3º. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- 5º. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la ley citada.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en el presente concurso de valoración de méritos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dosbarrios, presentándose en el Registro General del mismo en horario de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo oficial (que figura como Anexo I), y en el que se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

